

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 14/1/2/0293/0861
DE FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 2013 QUE
OTORGÓ USO GRATUITO
AL SERVICIO NACIONAL DE
TURISMO EN EL
AERÓDROMO MOCOPULLI
DE LA COMUNA DE
DALCAHUE.

EXENTA N° 0057 / 0114

SANTIAGO, **31 MAR. 2015**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) El Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- d) La Resolución Exenta N° 14/1/2/0293/0861 de fecha 30 de diciembre de 2013.
- e) Correo electrónico del Servicio Nacional de Turismo de fecha 24 de febrero de 2015.
- f) Correo electrónico de la Jefatura del Aeródromo Mocopulli de fecha 24 de febrero de 2015.
- g) Of. (O) DGAC N° 14/1/0213/1200 de fecha 05 de marzo de 2015.
- h) Carta de Servicio Nacional de Turismo de fecha 24 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0293/0861 de fecha 30 de diciembre de 2013, la DGAC otorgó uso gratuito al Servicio Nacional de Turismo una superficie de 1 m² aproximado dentro del edificio terminal de pasajeros del Aeródromo Mocopulli, destinado a la instalación de un stand de autoatención para información turística de la Isla de Chiloé.

- c) Que por correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2015, el Servicio Nacional de Turismo solicitó la renovación del uso gratuito descrito en el párrafo a) precedente.
- d) Que por correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2015, la Jefatura del Aeródromo Mocopulli informó que no existen inconvenientes ante la solicitud mencionada en el párrafo b) precedente.
- e) Que mediante Of. (O) N° 14/1/0213/1200 de fecha 05 de marzo de 2015, la DGAC informó la modificación de las condiciones del uso gratuito al Servicio Nacional de Turismo.
- f) Que mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional de Turismo, aceptó la modificación de condiciones informadas en el oficio citado en la letra d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE**, a contar de esta fecha, el resuelvo N° 2) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0293/0861 de fecha 30 de diciembre de 2013, quedando como a continuación se indica:
 2. La concesión se otorga hasta el 31 de marzo de 2019.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/0293/0861 de fecha 30 de diciembre de 2013.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. La entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC., DASA, AERÓDROMO MOCOPULLI.

1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

1 EJEM. DGAC., DCOM. PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. DGAC., DCOM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. DGAC., DCOM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

MLL/vip/mod/cpa/nmc/25032015. EXP OCP S/N°.